

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**SOLICITO:** Verificación y actualización de grupo de inscripción para el concurso público para el ascenso de escala de profesores de EBR.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**

Yo, ERNESTO URIEL QUISPE LLANO identificado con DNI N° 01330934, celular 951810914, Correo personal [ernestourielqll@gmail.com](mailto:ernestourielqll@gmail.com), domicilio en el Jr. Miguel Iglesias N° 306 de la ciudad de Puno y actual Director de la IES. "Manuel Gonzales Prada" de Maquercota, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiéndose convocado por el MINEDU al concurso público para ascenso de escala de profesores de EBR., conforme a la Resolución Viceministerial N° 077-2024 MINEDU, RV. N° 080-2024-MINEDU y de acuerdo al cronograma establecido por el MINEDU, Solicito la Verificación y actualización de grupo de inscripción para el concurso público para el ascenso de escala de profesores de EBR. **El cual debe ser Grupo de Inscripción en el área de: ARTE Y CULTURA** más no en el área de EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, sustento la solicitud realizada con las copias adjuntadas de los siguientes documentos:

1. Título Profesional de Profesor de Educación Artística en la especialidad de Música
2. Resolución Directoral N° 1089 – DREP - 1999 de Nombramiento en la especialidad de Educación Artística.
3. Resolución Directoral N° 4372 – UGELP - 2015 de Reasignación en la especialidad de Educación Artística
4. Resolución Directoral N° 000310-2024-UGELEC de Designación en el cargo de Director

POR LO EXPUESTO

Ruego a usted señora Directora acceder a mi petición por estar de acuerdo a ley.

Ilave, Jueves 08 de agosto del 2024

Atentamente,



---

*Prof. Ernesto Uriel Quispe Llano*  
DNI. 01330934



09575-P.DREP

MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

*El Ministro de Educacion*

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA

ESPECIALIDAD MUSICA

A Don **ERNESTO URIEL QUISPE LLANO**

TITULADO (a) en LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE PUNO

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal

Dado en PUNO a los 12 del mes de FEBRERO de 1997



*Juan Ramirez*  
DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



*[Signature]*  
POR EL MINISTRO DE EDUCACION  
Prof. Elias Peralta Hinostrosa  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Unidad de Gestion Educativa Local Puno  
Doy Fe que es copia Fiel del Original  
06 FEB 2014  
Dr. Yenyzo Coila  
SECRETARIO

*[Signature]*

INTERESADO

# MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Puno

El Presente TITULO otorgado a Don Ernesto Wriel Quispe  
Llano

Nacido en Ilave El Collao Puno  
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 04 de octubre de 1975 L.E. N° 0/330934

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

  
2575-P DREP  
ELIANA  
TECNICO

**ELIANA CARTAGENA GOMEZ**  
Técnico administrativo 11  
Dep. Títulos Actas Certificadas y Becas  
Dirección Regional de Educación - Puno



  
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO  
**Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA**  
Especialista Administrativo 11  
Dep. Títulos Actas Certificadas y Becas  
Dirección Regional de Educación - Puno

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

# INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 1089 DREP

PUNO, 11 MAR, 1999

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO :

Que, por Ley N° 26974 se autorizó al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar el Concurso Público a Nivel Nacional para cubrir plazas vacantes orgánicas de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Educación Especial y Ocupacional, que se encuentren vacantes en toda la República;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 570-98-ED se designó a la Comisión encargada de ejecutar lo dispuesto en la Ley N° 26974, quedando facultada a emitir las normas que se requieran para la ejecución del Concurso Público;

Que, la Comisión Nacional ha expedido las Directivas N° 001-98-CN, N° 001-99-CN y N° 002-99-CN, que aprueban las Normas del Concurso Público para el Nombramiento de Docentes y Directivos de los Centros Educativos y de los Centros de Educación Superior No Universitaria;

Que, la Comisión responsable de la Adjudicación de plazas de la Dirección Regional de Educación de Puno ha concluido el proceso de adjudicación pública de docentes y directivos del nivel de Educación Secundaria de Menores, a los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria y que alcanzaron plaza vacante orgánica en la evaluación realizada el día 17.01.99 siendo necesario expedir la Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26974, Decreto Ley N° 25762 y su modificatoria Ley N° 26510, Decretos Supremos N° 051-95-ED y N° 002-96-ED, Ley N° 27013 Ley de Presupuesto del Sector Público para 1999;

SE RESUELVE :

**NOMBRAR**, a partir del 1° de Marzo de 1999, a los Docentes de Educación Secundaria de Menores del Área de Ejecución Regional PUNO, que a continuación se indican:

01.- A doña: POCORI CRUZ, TERESA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD/L.E.	: 24710400
PRECEDENTE N°	: 166914
ORDEN DE EJECUCION	: 01
CODIGO MODULAR	: SIN C.M.
CARGO	: PROF. POR HORAS
JORNADA LABORAL	: 24 HORAS
ESPECIALIDAD	: DIBUJO TECNICO
TITULO	: PROF. DE EDUC. SECUND. TECNICA N° 12038-P-DREP ESP: ELECTRICIDAD
NIVEL MAGISTERIAL	: PRIMER (I) NIVEL
CENTRO DE TRABAJO	: C.E.S.GUE. SAN CARLOS, PUNO
MOTIVO DE VACANCIA	: CESE DE FERMIN ARUHUANCA CCAMA
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP	: D.L. 19990.

02.- A doña: RAMOS VILCA, ROSA ELENA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD/L.E. : 01309952  
EXPEDIENTE N° : 188922  
ORDEN DE EJECUCION : 02  
CODIGO MODULAR : SIN C.M.  
CARGO : PROF. POR HORAS  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS  
ESPECIALIDAD : COSMETOLOGIA  
TITULO : PROF. DE FORM. LABORAL N°10887-P-DREP.  
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMER (I) NIVEL  
CENTRO DE TRABAJO : CES. INEF. INDUST. N° 32, PUNO  
MOTIVO DE VACANCIA : CESE DE CELINA CARI PINEDA, R.D. N°  
2580-97-DREP.  
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : D.L. 19990

03.- A don: SACARI CACHI, TOMAS.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD/L.E. : 01307607  
EXPEDIENTE N° : 188880  
ORDEN DE EJECUCION : 03  
CODIGO MODULAR : SIN C.M.  
CARGO : PROF. POR HORAS  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS  
ESPECIALIDAD : DIBUJO TECNICO Y COMPUTACION  
TITULO : PROF. DE EDUC. SECUND. TECNICA EN  
MECANICA AUTOMOTRIZ N°07071-P-DREP.  
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMER (I) NIVEL  
CENTRO DE TRABAJO : C.E.S. GUE. SAN CARLOS, PUNO  
MOTIVO DE VACANCIA : CESE DE ELOY HERRERA ROSADO, R.D. N°  
274-97-DREP.  
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : D.L. 19990

04.- A don: CHOQUE MAQUERA, SIMON DAMIAN.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD/L.E. : 01285662  
EXPEDIENTE N° : 161321  
ORDEN DE EJECUCION : 01  
CODIGO MODULAR : SIN C.M.  
CARGO : PROF. POR HORAS  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS  
ESPECIALIDAD : CARPINTERIA  
TITULO : PROF. DE EDUC. SECUND. TECNICA  
EN CONTABILIDAD N° 07303-P-DREP.  
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMER (I) NIVEL  
CENTRO DE TRABAJO : C.E.S. GUE. SAN CARLOS DE PUNO  
MOTIVO DE VACANCIA : CESE DE ISIDORO BLANCO RODRIGUEZ  
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : D.L. N° 25897 AFP-INTEGRA

05.- A doña: SALAS PILCO, SDENKA ZOBEIDA  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD/L.E. : 01310674  
EXPEDIENTE N° : 193777  
ORDEN DE EJECUCION : 02  
CODIGO MODULAR : SIN C.M.  
CARGO : PROF. POR HORAS  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS  
ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA  
TITULO : INGENIERO ESTADISTICO N° 4882-95-T. Y  
CERTIFICADO DE CAPACITACION DE  
TECNICO EN COMPUTACION  
CEOGNE.MULTIDATO  
NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL-GRUPO "B"  
CENTRO DE TRABAJO : C.E.S. GLORIOSO SAN CARLOS, PUNO  
MOTIVO DE VACANCIA : CESE DE: ROSARIO ALATA PONCE  
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : D.L.N° 25897 AFP PROFUTURO, CUSPP  
559210SSPAC6

06.- A doña: HERRERA BEGAZO, AMERICA ZENOBIA.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD/L.E. : 01228147  
EXPEDIENTE N° : 161952  
ORDEN DE EJECUCION : 02  
CODIGO MODULAR : SIN C.M.  
CARGO : PROF. POR HORAS  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS  
ESPECIALIDAD : IDIOMA EXTRANJERO INGLES  
TITULO : PROF. DE IDIOMA EXTRAJERO INGLES N°  
06101-P-DREP.  
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMER (I) NIVEL  
CENTRO DE TRABAJO : C.E.S. MARIA AUXILIADORA DE PUNO  
MOTIVO DE VACANCIA : CESE DE: ELIZABETH MORENO CH.  
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : D.L.N° 25897 AFP-INTEGRA

07.- A don: QUISPE LLANO, ERNESTO URIEL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD/L.E. : 01330934  
EXPEDIENTE N° : 175656  
ORDEN DE EJECUCION : 02  
CODIGO MODULAR : SIN C.M.  
CARGO : PROF. POR HORAS  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS  
ESPECIALIDAD : MUSICA  
TITULO : PROF. DE EDUC. ARTIST. N° 09575-P-DREP.  
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMER (I) NIVEL  
CENTRO DE TRABAJO : C.E.S. ARTESANAL, TAQUILE, PUNO  
MOTIVO DE VACANCIA : R.D. N° 126-95-EF  
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : D.L.N° 19990

AFFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA : 300

SECTOR : 25  
PLIEGO : 458  
FUNCION : 09  
PROGRAMA : 028  
SUB PROGRAMA : 0074  
ACTIVIDAD : 1.00195  
CATEGORIA DEL GASTO : 05  
MODALIDAD DE APLICACION : 11  
ESPECIFICA DEL GASTO : 02  
DEL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JORGE LUIS CHOQUE MAMANI  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PUNO

JLCHM/DREP  
EAO/DSA/IOA  
JISP/EAP/II  
ERO/TA/II  
990224



3685



**INTERESADO**

# Resolución Directoral N° 4372 - UGELP

PUNO, 18 DIC 2015

Visto, los documentos que se adjunta, sobre reasignación excepcional de personal docente de la Carrera Pública Magisterial;

### CONSIDERANDO :

Que, el literal h) del Artículo 41, de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha ley y su reglamento;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala, entre otros aspectos, que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada; precisando que dicho procedimiento se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente;

Que, el Capítulo XIV del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala las distintas causales y tipos de reasignaciones del personal docente previstas desde el artículo 156° al 165°;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", cuya finalidad es establecer los procedimientos para la ejecución del proceso de reasignaciones y permutas de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2015-MINEDU, se incorpora Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en los términos siguientes: "DECIMA CUARTA: Procedimiento de reasignación por interés personal y unidad familiar del año 2014. El Procedimiento de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar tipos 1, 2 y 3, para los cargos de profesor de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, correspondiente al año 2014, se realizará, de manera excepcional, a nivel nacional, durante los meses de mayo a agosto 2015, con vigencia a partir del inicio del año lectivo escolar 2016; de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" aprobada por Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED, sin perjuicio de la realización del procedimiento de reasignaciones correspondientes al año 2015";

Que, al haberse establecido un nuevo plazo para llevar a cabo el procedimiento de reasignación antes indicado, el Ministerio de Educación ha emitido la Resolución Ministerial N° 282-2015-MINEDU, de fecha 29 de Mayo 2015, por el cual aprobó el cronograma del procedimiento excepcional de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar, tipos 1, 2 y 3, para los cargos de profesor de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva correspondiente al año 2014 a llevarse a cabo entre los meses de mayo y agosto del 2015;

Que, en cumplimiento a las normas legales precitadas, la UGEL-Puno, a través del Comité de Reasignaciones-2014, ha efectuado el proceso de evaluación de expedientes, cuadro de méritos con orden de prioridades, absolución de reclamos y adjudicación de plazas en acto público a los docentes beneficiarios del Tipo 1, dentro de la jurisdicción de la instancia de gestión educativa descentralizada (DRE/UGEL), por lo que se expide la Resolución de Reasignación:

Estando a lo Informado y actuado por el Presidente del Comité de Reasignaciones, visado por el Especialista en Administración de Personal, Áreas de Administración. Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; D.S.N° 015-2002-ED; R.M. N° 0582-2013-ED; R.M.N° 282-2015-MINEDU, R.D.N° 0990-DREP-2015; O.M.N° 0300-2015-GR.PUNO/GRDS/DREP/OAJ:

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*





## Resolución Directoral N° 000310 -2024

Ilave, 28 FEB 2024



Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativa en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de instituciones educativas, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** en el cargo de **DIRECTOR I.E.** , por un período de cuatro (4) años conforme a lo siguientes:

**1.1. DATOS PERSONALES :**



APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE LLANO , ERNESTO URIEL  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01330934  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA :**

INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL GONZALES PRADA  
CÓDIGO DE PLAZA : 921461215015  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
VIGENCIA : 01/03/2024 al 29/02/2028



**Artículo 2.- ESTABLECER**, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

**Artículo 3.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(\*) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO